

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	
	<b>Código: PA02-M03-CD 01</b>	<b>Versión: 1.0</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
28/10/2021	1.0	Primera codificación código de integridad

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
	Del Proceso	Del grupo OAPI	
<b>Nombre:</b> Daniel Arias Guarín	<b>Nombre:</b> César Eduardo Monroy Rodríguez	<b>Nombre:</b> Claudia Elena Parada	<b>Nombre:</b> Paula Tatiana Arenas González Iván Alexander Díaz
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b>  
<b>Cargo:</b> Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional	<b>Cargo:</b> Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa	<b>Cargo:</b> Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional	<b>Cargo:</b> Subsecretaría de Gestión Corporativa (e) Director Dirección de Talento Humano

*Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	
	<b>Código: PA02-M03-CD 01</b>	<b>Versión: 1.0</b>

## INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad es el fundamento de los valores y principios, acción que constituyen el marco de actuación institucional e individual en el día a día de la Entidad, entendiendo que la ética que requieren actualmente las instituciones está directamente relacionada con la conducta de los colaboradores, mostrando en su actuar valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad,

Por su parte el Decreto Distrital 118 de 2018 en su capítulo II señala que los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones y deberes están llamados a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; y, por principio, orientar su actuación aplicando principios como la vocación de servicio, inclusión, compromiso y optimización de recursos públicos; ejercer sus funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración pública.

La Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Resolución 126 de 2018 adopto el código de integridad el cual fue elaborado de forma participativa y con el concurso de todas las instancias de la entidad, finalmente en reunión con los Gestores de Integridad de la SDM, realizada el día 27 de abril de 2018, se armonizaron los valores individuales de los colaboradores de la SDM, quedando los siguientes: Compromiso, Honestidad, Respeto, Justicia, Diligencia, Transparencia y Solidaridad.

El Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” trae consigo enormes retos para el Sector Movilidad, con una apuesta histórica para la ciudad en materia de igualdad, inclusión social, productividad y política. Por lo tanto, es deber de quienes prestan sus servicios directa e indirectamente a esta entidad, mantener comportamientos individuales que garanticen los valores y principios determinados en este documento.

La orientación de las acciones hacia los principios y valores establecidos en el código de integridad, permitirán posicionar a la Secretaría Distrital de Movilidad como un ejemplo de transparencia y rectitud no sólo en el Distrito Capital, sino también en el país.

Esperamos que los directivos, profesionales, técnicos, asistentes, partes interesadas y grupos de valor se apropien del Código de Integridad, en procura del adecuado cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Distrital “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024*”

*Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no controlada.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	
	<b>Código: PA02-M03-CD 01</b>	<b>Versión: 1.0</b>

## 1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

A continuación, los elementos de la plataforma estratégica vigentes de la Secretaría Distrital de Movilidad, adoptada a través de la Resolución 307 de 2020:

### 1.1. MISIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad como líder del sector, formula políticas e implementa estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integración de Bogotá y la región, con una gestión íntegra y transparente.

### 1.2. VISIÓN

A 2030 la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. será referente mundial en movilidad sostenible, accesible, equitativa, y segura mediante la promoción de cambios comportamentales en la ciudadanía y los actores viales, la incorporación de enfoques territorial, de género y diferencial, la distribución eficiente y equitativa del espacio público, el incremento de la satisfacción en las experiencias de viaje, y la transformación digital y virtual de los trámites y servicios, con un equipo humano comprometido y competente

## 2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La ética es importante porque le permite al ser humano usar su capacidad de ejecutar acciones de forma racional, y al mismo tiempo, involucrar sus sentimientos ubicándolos dentro de un espectro positivo o negativo en la toma de decisiones.

Desde su creación, la Secretaría Distrital de Movilidad contaba con un código de ética que trazó la ruta de principios y valores en la entidad, el cual se actualizó con la entrada en vigencia del Decreto 1599 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, se migra al Código de Integridad, los componentes de este código son coherentes con el Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024*” y la plataforma estratégica vigente de la entidad.

Éste código de Integridad, se construyó de manera colectiva, *por y para*, los funcionarios y contratistas, grupo de gestores de integridad y directivos.

### 2.1. Objetivo del Código de Integridad

Los valores y principios establecidos en el presente Código de Integridad, orientan las acciones institucionales como son los valores y principios que deben primar en los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	
	<b>Código: PA02-M03-CD 01</b>	<b>Versión: 1.0</b>

## 2.2. **Ámbito de aplicación**

Éste Código de Integridad debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores, principios.

## 3. **VALORES INDIVIDUALES DEL SERVIDOR DIRECTO O INDIRECTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Por “valores” se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables, como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

A continuación, se presentan los principales valores que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 3.1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 3.2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3.3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 3.4. **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 3.5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- 3.6. **SOLIDARIDAD:** Es la cualidad que permite tener actitud de cooperación y entereza, que forja lazos para identificar las necesidades de los otros como propias, coadyuvando fines comunes para el fortalecimiento institucional.
- 3.7. **TRANSPARENCIA:** Es la cualidad que tiene un ser humano de actuar sin nada que ocultar. A nivel de la función de servidor público “Se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite “hacer público lo público”, visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el proceso de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	
	<b>Código: PA02-M03-CD 01</b>	<b>Versión: 1.0</b>

toma de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de Bogotá”.

Este valor implica disposición permanente a dar cuenta de los actos, sin dilación ni demora, sin temor al control social o a las autoridades correspondientes y a responder por sus acciones, en el momento que alguien lo requiera.

#### 4. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los principios de integridad son las **normas internas y creencias básicas** sobre las formas correctas de relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se construye el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

A continuación, se presentan los principios de integridad que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 4.1. **ENFOQUE AL CIUDADANO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad se deben caracterizar por tener una conducta recta, que sigue las normas y los compromisos trazados con una actitud de disponibilidad, ayuda y dedicación con la prestación de servicios de alta calidad.
- 4.2. **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben cumplir los objetivos y compromisos con oportunidad y calidad, a través del trabajo en equipo y el esfuerzo efectivo. Lo anterior implica realizar las actividades con una meta definida y alcanzarla a través de constancia, disciplina y colaboración.
- 4.3. **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos.
- 4.4. **INCLUSIÓN:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben proporcionar un acceso equitativo, permitiendo la participación de todos y valorando el aporte de cada persona.
- 4.5. **COMPROMISO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben ser personas comprometidas con el cumplimiento de sus funciones o actividades.
- 4.6. **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben optimizar el uso y ejecución de los recursos públicos disponibles para el ejercicio de sus actividades y funciones.
- 4.7. **BUENAS PRÁCTICAS:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben propender por la identificación y fomento de buenas prácticas de gestión pública, orientadas hacia el mejoramiento integral de la gestión.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	
	<b>Código: PA02-M03-CD 01</b>	<b>Versión: 1.0</b>

## 5. VALORES COLECTIVOS

Los valores individuales no son suficientes como ideales de comportamiento aislado, sino que deben ser concretados en acciones colectivas que conlleven a resultados socialmente validados para las demás personas. Conforme al estudio realizado<sup>3</sup> y el Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de la metodología cualitativa realizada, se determinaron los siguientes valores colectivos:

- **Dignidad e integridad personal:** La Secretaría Distrital de Movilidad prioriza la dignidad y la integridad personal como valores fundamentales que guían su acción, en el marco del derecho ciudadano a convivir en comunidad y ejercer sus derechos y deberes en el respeto de la dignidad humana y de una ciudadanía responsable en el ahora y para las generaciones futuras.
- **Legitimidad y transparencia de la gestión:** La gestión en la Secretaría Distrital de Movilidad se orienta hacia el impacto político, local, regional e internacional a partir de las acciones individuales y colectivas legítimas, efectivas y transparentes que promuevan la construcción y el mantenimiento de la legitimidad institucional y la maximización de lo público para la transformación de la ciudad-región.
- **Confianza en la institucionalidad de Bogotá:** La Secretaría Distrital de Movilidad orienta su acción institucional hacia la construcción de confianza en la ciudad como lugar de vivencia cotidiana de felicidad, caracterizado por el cumplimiento voluntario de normas y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes, de manera que impacte positivamente en la región.
- **Excelencia técnica y humana de los colaboradores:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad constituyen la base para responder a las necesidades de movilidad en la ciudad, partiendo de su excelencia técnica y humana para posicionarse como modelo ciudadano.
- **Sostenibilidad económica, social y ambiental en la ciudad y la región:** La Secretaría Distrital de Movilidad se orienta hacia la transformación de la ciudad-región, mediante la armonización de acciones interinstitucionales, con el ciudadano y con el sector privado, guiadas por la racionalidad y sostenibilidad ambiental, económica y social.
- **Movilidad como derecho social:** La movilidad en Bogotá se promueve como oportunidad para la promoción de la vida digna, la seguridad vial y la felicidad de sus habitantes y visitantes, en el marco del respeto por los derechos y deberes sociales, culturales y ciudadanos.

<sup>2</sup> Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la corrupción en Bogotá. Veeduría Distrital.2015.

<sup>3</sup> "Revisión del Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad". Subsecretaría de Gestión Corporativa SDM.2017.